



## Ayuntamiento de Mosqueruela

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	2 de marzo de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 19:10 hasta las 19:45 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
<b>Presidida por</b>	MARIA DEL ALBA LUCEA PAPASEIT
<b>Secretario</b>	Daniel Oliver Pastor

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
20469928C	CARLOS DOLZ SOLSONA	NO
20474713K	CAROLINA MONTELLS VIGIL	SÍ
73262000P	MARIA ASUNCIÓN GARGALLO SOLER	SÍ
29200246K	MARIA DEL ALBA LUCEA PAPASEIT	SÍ
73389001A	M <sup>a</sup> Angeles Fortea Catalán	SÍ
20473738N	NOELIA MONFORT FALCO	SÍ
18440653N	Oscar Monforte Gil	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. CARLOS DOLZ SOLSONA: «Trabajo»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de las sesiones anteriores

ALCALDIA pregunta a los Sres. Concejales si hay algún comentario u observación al borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 12 de enero de 2022 (PLN/2021/16). Al no presentarse comentarios ni observaciones queda aprobada por UNANIMIDAD.

ALCALDIA pregunta a los Sres. Concejales si hay algún comentario u observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 10 de febrero de 2022 (PLN/2022/01). Al no presentarse comentarios ni observaciones queda aprobada por UNANIMIDAD.

ALCALDIA pregunta a los Sres. Concejales si hay algún comentario u observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 22 de febrero de 2022 (PLN/2022/02). Al no presentarse comentarios ni observaciones queda aprobada por UNANIMIDAD.

#### Expediente 372/2021. Cesiones de Bienes. Aprobación definitiva, si procede, de la cesión de local a la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, S.A

ALCALDIA comenta que se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales el expediente completo de la cesión del local. A continuación, da lectura del Informe-Propuesta de Secretaría elevado al Pleno.

La Sra. Portavoz del Grupo PARTIDO POPULAR pregunta si no van a pagar alquiler, si esto lo han pedido ellos. La Sra. NOELIA MONFORT FALCÓ dice que esto funciona así en pueblos pequeños.

ALCALDIA dice que sí, que así lo han solicitado ellos, que según han comentado es habitual hacerlo así. Indica que solo necesitan un pequeño lugar donde hacer sus faenas del reparto, que se podría haber cedido un cuarto en el Ayuntamiento, pero teniendo ese local vacío, considera mejor que se instalen allí.

La Sra. Portavoz del Grupo PARTIDO POPULAR indica que solo lo comentaba por el hecho de que hay vecinos pagando alquiler por locales.

Debatido el asunto, el Pleno adopta el siguiente:

#### ACUERDO DEL PLENO

En relación con el expediente nº 372/2021 relativo a la cesión gratuita de bien patrimonial, del que se desprenden los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Considerando la conveniencia de mantener el servicio público





## Ayuntamiento de Mosqueruela

universal prestado por la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, S.A en el municipio de Mosqueruela. Y habiendo observado que, para poder prestar este servicio postal universal de interés general, la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos necesita ubicarse físicamente en un local determinado del Municipio en el que va a prestar su servicio para llevar a cabo las tareas básicas de recepción y reparto.

Vista la memoria justificativa de fecha 21 de diciembre de 2021, en la que se establece la siguiente justificación de la cesión gratuita del bien patrimonial:

*“Se justifica la cesión del local bajo sito en Calle Pocico nº 2, que cuenta con una superficie de 19,56 m2, a favor de la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, S.A, exclusivamente para la prestación del servicio postal universal. Dicha cesión se pretende por un plazo de 4 años, prorrogables por igual plazo, y en todo caso, tiene el carácter de cesión en precario.”*

Todo ello en base al artículo 102 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

**SEGUNDO.** A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	22/12/2021	
Providencia de Alcaldía solicitando Informes	22/12/2021	
Informe de Secretaría	22/12/2021	
Certificado del Inventario de Bienes y Nota Simple	22/12/2021	
Informe Técnico	22/12/2021	
Informe del Secretario-Interventor sobre la cesión	23/12/2021	
Informe-Propuesta de Aprobación Provisional	23/12/2021	
Acuerdo del Pleno de Aprobación Provisional	12/01/2022	
Anuncio en el BOPT	21/01/2022	
Certificado de alegaciones presentadas	23/02/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	24/02/2022	

### LEGISLACIÓN APLICABLE





## Ayuntamiento de Mosqueruela

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 187 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- Los artículos 4, 107, 108, 118, 119, 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
- Los artículos 32.1 y 4 y 36.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, en relación con el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con ello, el PLENO de la Corporación, con el voto de la MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros que lo forman, adopta el siguiente,

### ACUERDO DEL PLENO

**PRIMERO.** Ceder gratuitamente a la a favor de la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, S.A, el siguiente bien inmueble:

<b>Ubicación</b>	CL Pocico 2. Mosqueruela (Teruel)
<b>Ref. Catastral</b>	6813401YK1761S0001ZD
<b>Ref. Parcela</b>	IB-13135
<b>Naturaleza</b>	Patrimonial
<b>Cargas o gravámenes:</b>	No hay
<b>Estado de conservación:</b>	Bueno





## Ayuntamiento de Mosqueruela

<b>Otras circunstancias relevantes:</b>	Se trata únicamente del local de 19,56 m2 integrado en la planta baja de dicho bien inmueble, según plano adjunto.
---	--

La cesión tendrá una duración de 4 años, que podrán ser prorrogados por igual plazo mediante acuerdo expreso. La cesión tendrá el carácter de precario, esto significa que, la cesión de uso del local podrá cesar, sin indemnización alguna, cuando así lo acordará el órgano municipal competente.

La cesión se realiza exclusivamente para la prestación del servicio postal universal, porque solo este tiene la consideración de servicio público. La Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, S.A asumirá la totalidad de gastos corrientes que puedan derivarse del mantenimiento y uso del local (electricidad, teléfono, limpieza.. etc).

**SEGUNDO.** Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en cualquier momento de la cesión.

**TERCERO.** Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión del bien, en su caso.

**QUINTO.** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

**SEXTO.** Remitir una copia autenticada del expediente completo a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de la toma de conocimiento de la cesión del bien patrimonial.

**Expediente 70/2022. Modificación de Créditos. Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria 02/2021 bajo la modalidad de crédito extraordinario**

ALCALDIA da lectura a la propuesta de acuerdo elevada al Pleno. Al no presentarse comentarios ni observaciones por los Sres. Concejales, se adopta el siguiente:

### ACUERDO DEL PLENO

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos 02/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de





## Ayuntamiento de Mosqueruela

crédito extraordinario, del que se desprenden los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, y además, se dispone de nuevos ingresos sobre los previstos procedentes de la concesión por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2019, de una subvención de 250.000,00 € para la actuación “Adecuación de la Residencia Jerónimo Zurita, para personas mayores en situación de dependencia” 2ª Fase, por Providencia de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2022, se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería y a nuevos ingresos.

**SEGUNDO.** Con fecha 23 de febrero de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 23 de febrero de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 23 de febrero de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 23 de febrero de 2022, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria a efectos meramente informativos.

**QUINTO.** Con fecha 23 de febrero de 2022, se emitió informe-propuesta de Secretaría.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de





## Ayuntamiento de Mosqueruela

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Bases de ejecución del Presupuesto 2022

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con ello, el PLENO de la Corporación por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros que lo forman, adopta el siguiente:





## Ayuntamiento de Mosqueruela

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 02/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y a nuevos ingresos, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Modificación	Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1	2310	62301	Adaptación de la Residencia de la Tercera Edad Jerónimo Zurita, 2ª FASE	275.190,68
Crédito Extraordinario	1	1640	63200	Ampliación del cementerio municipal	75.641,85
Crédito Extraordinario	1	2310	62200	Adquisición inmueble anexo a Residencia Jerónimo Zurita	12.500,00
<b>Total Modificaciones Gastos</b>					<b>363.332,53</b>

#### Alta en aplicaciones de ingresos

Presupuesto de Ingresos				
Modificación	Orgánica	Económica	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	1	75100	FITE 2019. 2ª FASE. Residencia	250.000,00
Aumento Previsiones Iniciales	1	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	113.332,53
<b>Total Aumento</b>				<b>363.332,53</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.
- Que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Aprobación, si procede, de las bonificaciones al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras solicitadas hasta el Pleno 02-03-**





## Ayuntamiento de Mosqueruela

**2022**

El Secretario da explicación de las bonificaciones solicitadas al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que son consecuencia de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras aprobada el pasado año 2021, en la que se estableció un tipo de gravamen del 4% de la base imponible, y en su artículo 7 se regulan una serie de bonificaciones a esta cuota, que entre ellas está, una bonificación del 62,50 % para aquellas construcciones, instalaciones y obras cuya base imponible esté situada entre 1,00 € y 299.999,99 € que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. A raíz de ello, se elevan al Pleno las solicitudes de bonificación amparadas en este supuesto recibidas hasta la fecha de la presente sesión.

A continuación, ALCALDIA da lectura a la propuesta de acuerdo elevada al Pleno. Al no presentarse comentarios ni observaciones, el Pleno adopta el siguiente:

### ACUERDO DEL PLENO

Vistas las solicitudes de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por tener las construcciones, instalaciones u obras la declaración de interés general o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, recibidas hasta la fecha del Pleno de 2 de marzo de 2022:

- Expediente 51/2021. Jesús Ponz Gil.
- Expediente 276/2021. Bruno Martí García.
- Expediente 349/2021. Julio Gómez Monforte.
- Expediente 419/2021. José Montolío Pitarch.
- Expediente 43/2022. José Manuel Capilla Colomer.
- Expediente 85/2022. Urbano Robres García.

Considerando que concurren en todas ellas circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que motivan tal declaración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Pleno adopta por MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros que lo forman, el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Reconocer a Jesús Ponz Gil, Bruno Martí García, Julio Gómez Monforte, José Montolío Pitarch, José Manuel Capilla Colomer y Urbano Robres García como sujetos pasivos del impuesto, la bonificación del 62.5 % del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento, amparada en el artículo 103.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,





## Ayuntamiento de Mosqueruela

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO.** Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Dar cuenta de libro de decretos

ALCADIA da cuenta del Decreto 2021-0456 al 2022-0050 que se han puesto a disposición de los Sres. Concejales junto a la convocatoria. No se presentan comentarios ni observaciones a estos.

Se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Carolina Montells Vigil.

#### Dar cuenta del arqueo ordinario

El Secretario da cuenta del arqueo ordinario de los meses de diciembre y enero. No se presentan comentarios ni observaciones.

#### Asunto Urgente 1. Declaración institucional de apoyo a la comunidad ucraniana y condena de los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas.

ALCALDIA comenta la existencia de un asunto urgente que procede tratarlo en la presente sesión, y se trata de la declaración institucional de apoyo a la comunidad ucraniana y condena de los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas.

El PLENO aprueba la urgencia del asunto por MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros que lo forman.

A continuación, ALCALDIA da lectura de la declaración institucional elevada al Pleno:

#### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA COMUNIDAD UCRANIANA Y CONDENA DE LOS ATAQUES PERPETRADOS EN DIVERSAS CIUDADES UCRANIANAS**

*El Pleno del Ayuntamiento de Mosqueruela (Teruel);*

*Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de*





## Ayuntamiento de Mosqueruela

*Portavoces, hace pública la siguiente Declaración Institucional:*

*1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.*

*2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.*

*3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.*

*4. Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.*

*5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país."*

El Pleno la aprueba por MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros que lo forman.

### Informes de Alcaldía

ALCALDIA informa de los siguientes asuntos:

*Estamos estudiando las siguientes subvenciones.*

*Plan de restauración de ecosistemas fluviales, del plan de Recuperación, transformación y resiliencia, de fondos europeos.*

*Contratación de servicios de banda ancha fija de alta velocidad.*

*Plan de empleo 2022-03-02*

*PREE5000, actuaciones de rehabilitación energética en edificios municipales*





## Ayuntamiento de Mosqueruela

*Pendiente de respuesta por las siguientes subvenciones;*

*Plan Moves III, para colocar puntos de carga de vehículos eléctricos, de bicicletas y la compra de un vehículo eléctrico municipal, así como bicicletas. Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico*

*DUS5000, cambio climático, instalación de autoconsumo de infraestructuras municipales y proyecto de movilidad eléctrica. Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico*

*Proyecto jóvenes aragoneses de Ciudadanía. DGA.*

*Modernización de infraestructuras de artes escénicas. DGA*

*Programa de primera experiencia profesional en administraciones públicas. DGA*

*Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes. DGA*

*María Moliner, para fondos en la biblioteca. DPT*

*Plan de mejoras de vías municipales, DPT*

*FITE 2020, infraestructuras municipales, proyecto de 132.000€. Planta baja del edificio de Avda. diputación, con una zona Co-Working y locales comerciales, además de dos viviendas en primera planta. DGA.*

*Nos han concedido;*

- *Plan de ayuda para sufragar gastos de administración electrónica, DPT 3.000€*
- *Obra menor de escuelas infantiles - 5.700€ DPT*
- *Clubes de lectura "leyendo con...", DPT - 400€*
- *Ampliación del plan de cultura a causa del covid, DPT - 7.590€*
- *Plan de cultura. - 3.451.50€ DPT*
- *Fondos bibliográficos - 2.237€*

*Hasta el 14 de marzo se puede solicitar la subvención de autónomos y microempresas de Mosqueruela.*

*Hasta el 8 de marzo se pueden presentar constructores a la licitación de la Fase 1 de la Residencia Jerónimo Zurita.*

*Mañana último día para presentar solicitudes todos los interesados en formar parte de la bolsa de operario municipal. Se ha enviado ya a publicar en el BOPT la convocatoria de bolsa de trabajo de Auxiliar de geriatría y del SAD.*

*28 de febrero, asamblea general del parque cultural del Maestrazgo, en Fortanete.*

*26 de febrero, se inauguró la nueva exposición fotográfica de la Sala de la Villa.*

*23 febrero, segunda visita para un posible rodaje en el término municipal.*





## Ayuntamiento de Mosqueruela

22 febrero, reunión informativa de la contratación de la fibra. Estarán unas semanas realizando atención personalizada en el municipio.

21 de febrero, se abre plazo para solicitar pastos y hectáreas para la PAC.

16 de febrero, reunión con los vecinos de la calle tras tejería, respecto a la urbanización de esta calle.

2 de febrero, tuvimos la segunda reunión con el sindicato y la representante de los trabajadores para la realización del convenio colectivo de los trabajadores. Esperamos en las próximas semanas tener la última reunión, citaremos a los representantes de los partidos políticos para que si quieren asistan a la última reunión, tal y como se hizo con la primera.

26 de enero, el responsable de bomberos de la provincia, visitó la residencia para realizar el informe pertinente de acceso en caso de incendio al edificio.

13 de enero, reunión con la asociación turística para comentar diferentes propuestas de promoción turística promovidas por el Ayuntamiento.

### **Resúmenes;**

Caza - en los próximos días saldrá publicada la subasta de corzos.

Coto micológico. - tras el pleno del día 2 de febrero en el que se aprobó la modificación de la ordenanza fiscal del coto de setas, se ha enviado hoy una comunicación a los propietarios de las fincas para que sean conscientes de lo aprobado y del plazo de exposición del mismo.

### **Informes en Energías Renovables**

ALCALDIA informa de los siguientes asuntos en energías renovables:

Desde el último pleno ordinario no ha habido nuevas comisiones de Energías Renovables.

Exp 391/2021 Sondeos en montes 190 + 192 + 193, ayer día 1 de marzo recibimos autorización a la prospección geotécnica del director provincial de Agricultura, ganadería y medio ambiente.

Exp 61/2022. Se ha recibido solicitud en fecha 9 de febrero, acompañada del informe favorable del INAGA, solicitud de torre de medición en polígono 94 parcela 3, siendo propiedad privada. Desde el Ayuntamiento se ha liquidado la tasa por la expedición de licencias urbanísticas. Una vez liquidado, informará el técnico municipal.

EXP 390/2021 La empresa promotora solicitó instalación de una nueva Torre anemométrica, en vacada IV, el 29/11 la arquitecta municipal emite su informe favorable condicionado. En fecha 14/12, remitimos al servicio provincial de medio ambiente. A día de hoy estamos pendiente de respuesta del Servicio Provincial. Polígono 36 parcela 13. A fecha de 12 de enero recibimos el pago por la tasa por expedición de la licencia urbanística.





## Ayuntamiento de Mosqueruela

*Exp 178/2018, 17 de enero recibimos resolución del INAGA en la que tienen por desistidas la ocupación temporal para las dos torres de medición del monte 195 en el Pinar Ciego y la torre de medición del 191 en las Cañadas. Respecto a la torre de medición del monte 192 Los Carrascales, se resuelve autorizar la concesión de uso privativo la ocupación temporal de los terrenos del MUP 192.*

*Se ha firmado el anexo al contrato del asesor en energías renovables, por importe de 5.000€ para defender la postura del Ayuntamiento respecto a la implantación de parques eólicos.*

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Portavoz del Grupo PARTIDO POPULAR pide la palabra e indica que se ha publicado el Pliego de Condiciones de los pastos para el ejercicio 2022, que deben ser conscientes de que los cereales han subido un 10 % a raíz de la situación actual, por lo que la propuesta de su grupo es que se considere tal situación, y se vuelvan a reducir las tasas a la situación anterior, que eran gratuitas para los vecinos. Insiste en que esta semana ha subido un 10% pero no se sabe si se va a alcanzar un techo o no hay techo, que lo ideal sería adelantarse a la situación, ya que va a traer consecuencias.

ALCALDIA dice que se estudiará la propuesta, y se mirarán posibles soluciones.

Se levanta la sesión.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

